



DECRETO ALCALDICIO N° 866 .

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE INICIATIVAS DEL SISTEMA ELIGE VIVIR SANO, DENOMINADO "PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES AÑO 2019" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

Puerto Williams; 27 de Octubre 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30 de octubre de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para el financiamiento del proyecto denominado "Kiosco Saludable en Liceo DMG", en la línea de acción consistente en "Promoción de Entorno Saludables", año 2019;
- Decreto Exento N° 0117, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos en el marco del concurso de iniciativas del sistema Elige Vivir Sano, denominado "Promoción de Entornos Saludables año 2019" suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 636, de fecha 26/12/2019, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorandum N° 1491, de fecha 26/12/2019 de Alcaldía a Secretaría Municipal;
- Que, con fecha 30 de octubre de 2019, fue suscrito el Convenio de Transferencia de recursos en el marco del concurso de iniciativas del sistema Elige Vivir Sano, denominado "Promoción de Entornos Saludables año 2019" suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para el financiamiento del proyecto denominado "Kiosco Saludable en Liceo DMG";
- Que, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos se ha adjudicado, mediante Decreto Exento N° 0117, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos en el marco del concurso de iniciativas del sistema Elige Vivir Sano, denominado "Promoción de Entornos Saludables año 2019" suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cabo de Hornos, la ejecución del Proyecto señalado en el párrafo anterior;
- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c) e) y l) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO

- **1° APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30 de octubre de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para el financiamiento del proyecto denominado "Kiosco Saludable en Liceo DMG", en la línea de acción consistente en "Promoción de Entorno Saludables", año 2019; y posteriormente aprobado por Decreto Exento N° 0117, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos en el marco del concurso de iniciativas del sistema Elige Vivir Sano, denominado "Promoción de Entornos Saludables año 2019" suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

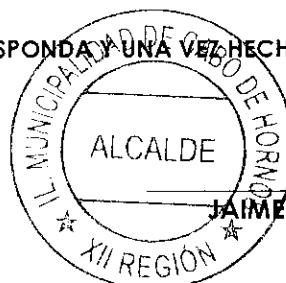
2° IMPÚTESE, el gasto de los fondos que trata el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal vigente.

3° RÍNDASE, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio en cuestión al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

FA/LSP/PIV/lsp
 Distribución:

1. Ministerio de Desarrollo Social y Familia